



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 912/2018.7
NUEVA TOLTÉN, 02 OCT. 2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Solicitud de Comodato de un inmueble de 2.189,16 m2, ubicado en calle O'Higgins s/n, de la ciudad de Toltén, terreno donde está emplazado en las oficinas de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL).
- El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 08 de Junio de 2018, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Toltén.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.312 de fecha 05 de Diciembre del 2017, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2018.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes Contrato de Comodato, suscrito con fecha 08 de Junio de 2018, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Toltén, en el cual se entrega en comodato el inmueble donde funciona la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), por un periodo de cinco años, a contar de la fecha de suscripción del contrato.
- 2.- Considérese el Contrato de Comodato indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.
- 3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

JPG/RNS/RGB/cms.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secplan (2)
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



JRM/jrm.-

CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, 08 de Junio del 2018 entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** o el "**comodante**" indistintamente, representado por el Encargado del Departamento Jurídico don **RODRIGO ANTONIO HERNANDO DIAZ**, chileno, casado, abogado,

domiciliado en calle Bernardo O'Higgins número ochocientos treinta, Segundo piso, en su calidad de Encargado del Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en adelante **SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA** cuyo nombramiento y atribuciones constan de la Resolución Exenta RA N° 116855/10/2018 de fecha siete de Mayo de dos mil dieciocho, la Resolución Exenta RA N° 116855/1322/2018 de catorce de Mayo de dos mil dieciocho, y la Resolución Exenta N° 4992 de veintiséis de Agosto de dos mil dieciséis, por un parte; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.191.400-3, en adelante también el "**comodatario**", representado por su Alcalde don **GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO**, chileno, casado, trabajador social, domiciliado en O'Higgins N° 410, Nueva Toltén, comuna de Toltén, cuyas facultades constan en Decreto Alcaldicio Exento N° 5148/2016 de fecha 06/12/2016, se ha convenido el presente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, es dueño del inmueble ubicado en Calle O'Higgins S/N°, comuna de Toltén, de una superficie de 2189,16 metros cuadrados, y que tiene los siguientes deslindes:

NORTE: en dos parcialidades de 12,10 metros con Calle Pedro Aguirre Cerda y en 68,40 metros con Carabineros de Chile;

SUR: en 80,67 metros con Avenida O'Higgins;

ORIENTE: en dos parcialidades de 35,00 metros con Carabineros de Chile y en 22,36 metros con Avenida Los Copihues; y

PONIENTE: en 52,71 metros con Calle José María Caro.

El dominio del inmueble en favor del SERVIU Región de la Araucanía rola inscrito a fojas 308 vta. N° 306 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Toltén, del año 2006.

SEGUNDO: Por el presente acto y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N° 1792 de 07/06/2018** SERVIU Región de la Araucanía, debidamente representado por don **RODRIGO ANTONIO HERNANDO DIAZ**, Encargado del Departamento Jurídico, entrega en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera a la **MUNICIPALIDAD DE TOLTEN** para quien acepta su Alcalde don **GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO**, ya individualizado.

TERCERO: El inmueble entregado en comodato y que se singulariza en la cláusula primera precedente será destinado exclusivamente por parte del comodatario para el funcionamiento de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL). El comodatario se compromete a hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado. Asimismo, el comodatario deberá cautelar que toda construcción que se realice en el inmueble que por este acto se ordena entregar en comodato se haga conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, adquiriendo el compromiso de mejorar las instalaciones y de hacerse cargo de su conservación y mantención, obligándose a realizar las mejoras y gastos que fueren necesarios para tales fines. Igualmente, el comodatario será responsable de reparar a su costa cualquier deterioro o desperfecto que experimente el bien entregado en comodato, haciéndose cargo incluso de aquellas que provengan de caso fortuito o fuerza mayor, sin derecho a reembolso alguno.

CUARTO: El comodatario no podrá dar en préstamo de uso o arrendar el inmueble, total o parcialmente a un tercero, ni darle uso habitacional ni de estacionamiento de vehículos o para la instalación de una actividad comercial.

QUINTO: El comodato tendrá una duración de **CINCO (5) años** a contar de la fecha del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** podrá poner término anticipado de dicho contrato en forma unilateral ante la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble, por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. No obstante lo anterior, el comodante podrá **poner término al contrato en cualquier tiempo**, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.

SEXTO: Expirado el presente contrato de comodato, corresponderá la restitución del inmueble. Las mejoras que el comodatario introduzca en el inmueble quedarán a beneficio del **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, sin

importar cargo alguno al comodante, no pudiendo el comodatario cobrar suma alguna por este concepto.

SEPTIMO: Se deja constancia que el inmueble se encuentra actualmente en buen estado de conservación. EL SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA podrá verificar en cualquier momento el uso comprometido y las condiciones en que se mantiene el inmueble entregado en comodato.

OCTAVO: Será de cargo y responsabilidad del comodatario todos los gastos que demande la conservación del inmueble cedido en comodato, como también todas las mantenciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propios a que se destinará, siendo igualmente de cargo del comodatario todos los gastos de consumos básicos (luz, agua, teléfono) y otros que se pudieren devengar de la correcta mantención del inmueble. El comodatario se hará cargo del impuesto territorial que corresponda y deberá acreditar al SERVIU Región de La Araucanía encontrarse al día en su pago cuando se le solicite y en todo caso, al término del préstamo de uso. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, la propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



RODRIGO ANTONIO HERNANDO DIAZ
ABOGADO
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURIDICO
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA



GUILERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO
TRABAJADOR SOCIAL
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN